1. ***¿Por qué el proceso de contratación no fue realizado a través de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas?***

La DGCP no realiza las compras a las demás entidades estatales. De conformidad con las disposiciones del artículo 34 de la *Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y de las normas y de descentralización de la gestión operativa, (…).*

En ese orden, la descentralización operativa que indica el referido artículo, es ejercida por las unidades operativas, que son las divisiones o departamentos de Compras y Contrataciones de cada institución (ver artículo 35 de la ley), las cuales tienen a su cargo ejecutar las compras y contrataciones de sus respectivos órganos, conforme a las disposiciones reglamentarias y normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas, como es el caso de la especie.

1. ***¿Por qué es necesario contratar los servicios de Automóvil Club Dominicano para elaborar el manual del conductor habiendo hecho un trabajo de consultoría con la Universidad de Valencia para estos fines?***

Porque el Instituto Universitario de Investigación en Tráfico y Seguridad Vial (INTRAS) de la Universidad de Valencia (UV) solamente se comprometió con la autoría intelectual de los manuales de conducción, no con la impresión ni distribución de los mismos porque ACD viene realizando esa parte por más de 18 años. Obviamente, las personas que necesitan obtener su licencia de conducir y que no tienen acceso a Internet, o que simplemente prefieren la lectura del libro en formato físico, el INTRANT está en la obligación de poner a su disposición el manual general y los manuales específicos para que los interesados puedan obtener la licencia de conducir en cualesquiera de sus modalidades.

Por esta causa surge la necesidad de que el INTRANT continúe con lo pactado con ACD, quien se ofreció a seguir con la ardua labor que ha venido realizando por más de dieciocho (18) años, distribuir los manuales en cuestión por todo el territorio Nacional, es decir, la ACD lleva los manuales a cada una de las oficinas, móviles o estáticas, donde se emiten la licencia de conducir.

1. ***¿Es el Automóvil Club Dominicano la única institución o persona física que pueda elaborar el manual del conductor?***

Automóvil Club Dominicano (ACD) es una de los precursores en educación de seguridad vial en la República Dominicana. Por más de dos décadas, como institución sin fines de lucro, vienen colaborando con la educación vial, impartiendo capacitaciones, distribuyendo, de manera gratuita, materiales educacionales para niños, jóvenes y adultos sobre este tema, y es el único representante de la Federación Internacional del Automóvil (FIA) en la República Dominicana.

Desde el 23 de marzo del año 2003 ACD se ha mantenido ofreciendo el servicio de impresión y distribución del Manual del Conductor a los usuarios interesados en obtener el carnet de aprendizaje, para optar por la licencia de conducir, realizando dicho servicio por debajo del costo del mercado y manteniendo el mismo precio, en beneficio de los usuarios, por 18 años, además de los 6 años acordado.

1. ***¿Por qué no se contrató al Automóvil Club Dominicano para desarrollar el contenido del manual y se convocó a una licitación a imprentas para la impresión del mismo?***

Se acordó que la academia elaboraría los manuales ante la necesidad de contar con el análisis científico en un tema tan importante como es la seguridad vial, la educación de la ciudadanía y la permanente actualización de los mismos, en consonancia con los avances que se obtengan en el país; y ACD es quien cuenta con las instalaciones y logística para la distribución de dichos manuales, continuaría con la impresión y repartición, con el objetivo de que la población siga aprovechando su conocimiento y experiencia en la realización de campañas educativas en seguridad vial y en la formación de personas de diferentes edades.

Es indiscutible que por la suma de doscientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD$250.00), no se encontraría a una entidad que además de ostentar el conocimiento, la experiencia y la voluntad que tiene ACD en los asuntos relativos a la seguridad vial, le interese imprimir cuatro libros full color, con pergamino y páginas satinadas con la calidad y la cantidad de páginas que tienen los referidos manuales, lo cual pueden observar de la muestra que estamos remitiendo, y que además por la misma suma tenga que distribuirlo por todo el territorio nacional.

1. ***¿El acuerdo de elaboración suscrito entre el INTRANT y el ACD es más bien un contrato de Sociedad, ya que involucra la venta de publicidad dentro del manual con distribución equitativa de beneficios?***

No, no es un contrato de sociedad, es un convenio mediante el cual ACD estipula una serie de compromisos en favor de la sociedad dominicana, a través del INTRANT. Además, conforme a las disposiciones de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, para que el acuerdo de referencia sea un contrato de sociedad ambas entidades tendrían que ser sociedades comerciales, en el caso de la especie, el INTRANT es el órgano rector del sistema de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana y ACD es una institución sin fines de lucro.

1. ***¿Cuál es la razón para que el contrato tenga una duración de 6 años cuando el ACD no tiene que hacer unas inversiones millonarias para elaboración del mismo?***

El acuerdo se firmó con una duración de seis años porque ACD es una entidad sin fines de lucro, y en su momento argumentó: que no podía hacerlo por un tiempo mayor, porque solo podían comprometerse por ese período, argumentando que por el momento puede contar con los recursos que sumados a la contribución que pagan los interesados por el manual general y los manuales específicos les permitirá cumplir con lo acordado.

En conclusión, en un país donde las muertes por siniestros de tránsito constituyen una de las principales causas de mortalidad; que según estudio realizado, nos cuesta el 2.21% del Producto Interno Bruto, y que no posee todos los recursos necesarios para realizar políticas públicas en educación vial tiene que aliarse estratégicamente con organismos nacionales e internacionales que deseen contribuir con la educación y el desarrollo de los ciudadanos para lograr disminuir las muertes y lesiones ocasionadas por los siniestros de tránsito.